

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la designación de los componentes de cada una de las Comisiones Específicas Evaluadoras de las distintas modalidades de los Premios del Consejo Social de la Universidad de la Rioja 2008. Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de creación de la Fundación DIALNET. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1477/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 1478/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA080919 "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano". Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 1479/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D

ADER 2006-I-ID-00157, titulado "Desarrollo de técnicas innovadoras para la regulación y control de la producción de uva en una viticultura de calidad: optimización del deshojado precoz y del aclareo mecánico". Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 1485/2008 de 4 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja". Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 1487/2008 de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por resolución n.º 1214/2008 de 16 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de investigación COLABORA 2008/09, titulado "Evaluación del efecto de películas formadas por partículas de caolín sobre importantes plagas de la vid y sobre algunos de sus enemigos naturales", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 1488/2008 de 5 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 1549/2008 de 12 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/19, titulado "Estudio teórico de reacciones enzimáticas de interés en biomedicina mediante metodología híbrida QM/MM: Interacción y mecanismos de reacción de la proteasa NS3 del virus de la hepatitis C con distintos sustratos", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 1550/2008 de 12 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 1553/2008 de 13 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2005-02313/ALI "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 1561/2008 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2008/07, titulado "Base de datos léxica online de la morfología derivativa del inglés antiguo", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 1566/2008, de 18 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 1567/2008 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15 con título "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegros en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos I+D+I.Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 1580/2008 de 21 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080930, titulado "Diseño y mejoras para prensa de sidra". ..Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 1581/2008 de 21 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica

una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Camara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja. Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 1585/2008 de 24 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080919, titulado "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano".Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 1.590/2008, de 27 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.Pág. 25

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1484/2008, 4 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Iñarrea Las Heras Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 1535/2008, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Francisco Zorzano Martínez Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 1548/2008, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Gregorio Villoslada Villoslada Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1483/2008, de 4 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 1534/2008, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Francisco Zorzano Martínez como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 1547/2008, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Gregorio Villoslada Villoslada como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

con carácter definitivo de dos plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento. (BOR de 10-11-08. Pág. 9530).Pág. 32

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 1295/2008 de 27 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008-2009, de Personal Docente e Investigador contratado laboral que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 39-42). (Publicada en BOR 05-11-08. Pág. 9123 Incluye Rectificación de Errores por Resolución n.º 1562/2008 de 17 de noviembre, publicada en BOR 21-11-08. Pág. 10097).Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 1525/2008 de 7 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor Asociado a tiempo parcial para el curso académico 2008-2009. (Plaza nº 43). (Publicada en BOR 14-11-08. Pág. 9867 Incluye Rectificación de Errores publicada en BOR 19-11-08. Pág. 9837).Pág. 30

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 1293/2008 de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca selección para la provisión

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2008.Pág. 39

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2008.Pág. 39

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2008.Pág. 40

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la designación de los componentes de cada una de las Comisiones Específicas Evaluadoras de las distintas modalidades de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja 2008.

El Consejo de Social, en sesión de 26 de noviembre de 2008, aprobó la designación de los componentes de cada una de las Comisiones Específicas Evaluadoras de las distintas modalidades de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja 2008.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de creación de la Fundación DIALNET.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de noviembre de 2008, aprobó proponer al Consejo Social de la Universidad de La Rioja la creación de la fundación universitaria denominada "Fundación Dialnet".

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1477/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja.

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización de la Cátedra de Emprendedores de la Cámara

Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja "Creación y Desarrollo de empresas por Emprendedores", la Universidad de La Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de una beca de investigación con financiación a cargo de dicha Cátedra.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación de la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja "Creación y Desarrollo de empresas por Emprendedores".

2.2.- El/la becario/a participará en la Cátedra con dedicación completa.

2.3.- El/la becario/a estará cubierto/a por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de la beca será de diez meses y medio desde la incorporación de el/la becario/a, con posibilidad de renovaciones sucesivas hasta la finalización de la Cátedra, con el visto bueno del Responsable de la Cátedra y siempre que exista financiación disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración de la cátedra a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de la beca será 850 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas de la Universidad, Diplomatura en Ciencias Empresariales, o Ingeniería Técnica Industrial, o Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4.- Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107 , 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

4.2 Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia compulsada del Título de acceso a la convocatoria especificado en el apartado 3.2.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Selección.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. Dr. José Eduardo Rodríguez Osés, Responsable de la Cátedra, D. Juan Carlos Ayala Calvo, y D.^a M.^a Carmen Ruiz-Olalla Corcuera profesores del Departamento de Economía Y Empresa de la Universidad de la Rioja.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Acreditar formación complementaria realizada.

c) Acreditar experiencia en Habilidades en Negocio y Tics.

d) Tener conocimientos de idiomas, en especial nivel alto de Inglés.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

5.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

5.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a la Cátedra de Emprendedores de La Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja.

5.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2.- El Responsable de la Cátedra, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

6.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el Responsable de la Cátedra.

6.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del Responsable de la Cátedra.

6.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Responsable de la Cátedra.

6.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, 3 de Noviembre de 2008. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1478/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA080919 "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano".

1.- Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano" de referencia OTCA080919, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de una beca de investigación con financiación a cargo de dicho contrato.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano".

2.2.- El/la becario/a participará en el contrato con dedicación completa.

2.3.- El/la becario/a estará cubierto/a por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de la beca será de 12 meses desde la incorporación de el/la becario/a. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato o de la actividad a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de la beca será 950 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Dirección y Administración de Empresas.

3.3.- Haber superado el periodo de docencia en el Programa de Doctorado de Economía y Dirección de Empresas.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4.- Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107, 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia compulsada del Título especificado en el apartado 3.2.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Selección.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. Dr. Juan Carlos Ayala, Investigador Principal del Contrato, D. José

Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, y D. Eduardo Rodríguez Osés, profesores del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Formación y experiencia acreditada en Certificaciones ISO 9000.

c) Acreditar experiencia en prácticas en Empresas.

d) Tener conocimientos de inglés, francés y alemán.

e) Tener conocimientos de los procesos administrativos de la Universidad de La Rioja.

f) Tener conocimientos avanzados de Excel.

g) Disponibilidad horaria y para viajar.

Asimismo, la citada Comisión, se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

5.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

5.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros

de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2.- El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

6.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador principal del Contrato.

6.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, 3 de Noviembre de 2008. EL RECTOR y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1479/2008 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D ADER 2006-I-ID-00157, titulado "Desarrollo de técnicas innovadoras para la regulación y control de la producción de uva en una viticultura de calidad: optimización del deshojado precoz y del aclareo mecánico".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto ADER 2006-I-ID-00157

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación ADER 2006-I-ID-00157, titulado "Desarrollo de técnicas innovadoras para la regulación y control de la producción de uva en una viticultura de calidad: optimización del deshojado precoz y del aclareo mecánico".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307070107 500I 64000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto ADER 2006-I-ID-00157, titulado "Desarrollo de técnicas innovadoras para la

regulación y control de la producción de uva en una viticultura de calidad: optimización del deshojado precoz y del aclareo mecánico”.

2.2.- El contrato se celebrará con una dedicación a tiempo parcial de 20 horas semanales con dedicación exclusiva al proyecto en el tiempo del contrato.

2.3.- La duración del contrato será de 2 meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la ampliación en la duración del proyecto, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.500 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 550 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Licenciado requerido en el apartado 3.1 e).

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico requerido en el apartado 3.1 e).

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e). Será considerada únicamente la nota media que sea superior a 1,5, calculada conforme a las siguientes especificaciones: (Máximo 10 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

La valoración final correspondiente a este apartado se obtendrá ponderando la nota media, calculada conforme a los puntos anteriores, entre 1 y 10 puntos.

b) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) (Máximo 5 puntos)

c) Publicaciones en revistas analíticas de alto índice de impacto. (Máximo 15 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, investigador responsable del proyecto de investigación por parte de la Universidad de La Rioja, D.^a Belén Ayestarán Iturbe, miembro del equipo de investigación del proyecto y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir

del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 3 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 1485/2008 de 4 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

Por resolución número 1262/2008 de 21 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07 con título "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja" a D.^a Mónica Clavel San Emeterio.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de

anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 4 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 1487/2008 de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por resolución n.º 1214/2008 de 16 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de investigación COLABORA 2008/09, titulado "Evaluación del efecto de películas formadas por partículas de caolín sobre importantes plagas de la vid y sobre algunos de sus enemigos naturales", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Convocado, por Resolución de fecha 16 de octubre de 2008, un puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, vinculado al proyecto de investigación COLABORA COLABORA 2008/09, titulado "Evaluación del efecto de películas formadas por partículas de caolín sobre importantes plagas de la vid y sobre algunos de sus enemigos naturales" dentro del Programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I, y no habiendo ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierto el puesto de trabajo antes mencionado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en

tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 5 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1488/2008 de 5 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 1273/2008 de 22 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I a D. Sandro Paulo Bruno.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 5 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1549/2008 de 12 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/19, titulado “Estudio teórico de reacciones enzimáticas de interés en biomedicina mediante metodología híbrida QM/MM: Interacción y mecanismos de reacción de la proteasa NS3 del virus de la hepatitis C con distintos sustratos”, dentro del programa “COLABORA” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/19

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/19, titulado “Estudio teórico de reacciones enzimáticas de interés en biomedicina mediante metodología híbrida QM/MM: Interacción y mecanismos de reacción de la proteasa NS3 del virus de la hepatitis C con distintos sustratos”, dentro del programa “COLABORA” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071107 500I 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/19, titulado “Estudio teórico y experimental de la dinámica y cinética de

reacciones químicas. Química atmosférica, procesos de combustión y algunas aplicaciones a sistemas con un número elevado de átomos".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la toma de posesión del contratado hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "COLABORA", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2005-09334-C02-02 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.979 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato serán: las correspondientes a la línea de investigación del estudio teórico de reacciones enzimáticas de interés en biomedicina mediante metodología híbrida QM/MM: interacción y mecanismos de reacción de la proteasa NS3 del virus de la hepatitis C con distintos sustratos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Acreditar conocimientos en Química Computacional y en el uso de herramientas informáticas.

c) Estar en posesión del Diploma de estudios avanzados.

d) Acreditar conocimientos en Reactividad química de sistemas de interés en Biomedicina.

e) Acreditar conocimientos en programa de estructura molecular GAUSSIAN, en el sistema operativo LINUX, y en lenguajes de programación FORTRAN y LABVIEW.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a María Pilar Puyuelo García, investigadora principal del proyecto de investigación, D. Pedro Alberto Enríquez Palma y D. Francisco Javier Guallar Otazua, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1550/2008 de 12 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071005 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "COLABORA", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM2005-03091 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.979,22 € brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1300 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Trabajar en el grupo de investigación PRIENOL, desarrollando un proyecto de investigación que pueda generar un proyecto de tesis doctoral.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas o de Ingeniero en Informática. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud está a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico de Licenciado requerido en el apartado 3.1 e).

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1 e).

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Valoración de conocimientos de Cálculo Numérico.

c) Valoración de conocimientos de Análisis Funcional.

d) Acreditar conocimientos de programación, así como tener experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas como MathLab, Mapple, Mathematica, etc..

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Ángel Hernández Verón, investigador principal del proyecto de investigación, D. José Manuel Gutiérrez Jiménez y D. José Antonio Ezquerro Fernández, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1553/2008 de 13 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2005-02313/ALI "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2005-02313/ALI

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación AGL2005-02313/ALI titulado "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307051106 500I 64010.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto AGL2005-02313/ALI titulado "Influencia de nuevos productos fitosanitarios incluidos en el sistema de producción integrada en la elaboración y calidad del vino tinto".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes desde la adjudicación del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria. No obstante, la duración del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2008.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.072 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros.

2.4.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Realizar trabajos de investigación relacionados con la temática del proyecto de investigación a cuyo cargo se convoca el puesto de trabajo.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Enología o de Ingeniero Superior Agrónomo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1 e).

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria (Máximo 20 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

La valoración final correspondiente a este apartado se obtendrá ponderando la nota media, calculada conforme a los puntos anteriores, entre 1 y 20 puntos.

b) Acreditar experiencia investigadora en los siguientes campos (máximo 15 puntos.):

b.1) Acreditar experiencia en laboratorios Analíticos: máximo 5 puntos.

La experiencia se debe acreditar documentalmente o con certificado oficial.

b.2) Acreditar experiencia en Enología (Vendimias y control de vinos): (Máximo 5 puntos).

- Haber cursado asignaturas de Enología: 0,1 puntos por asignatura.

- Acreditar experiencia en bodega: 0,2 puntos por campaña.

Los dos apartados de "b.2)" deben de ser acreditados documentalmente o con certificado oficial y no se valorarán si en el apartado "a)" se ha valorado la Licenciatura de Enología, salvo que la acreditación correspondiente a este apartado haya tenido lugar posteriormente a la Licenciatura.

b.3) Acreditar experiencia investigadora (máximo 5 puntos):

- Acreditar beca de colaboración en investigación: 2 puntos.

- Acreditar trabajos académicamente dirigidos en algún grupo de investigación: 2 puntos.

- Haber realizado otros trabajos de investigación relacionados con las líneas del proyecto: 1 punto.

Los tres apartados de "b.3)" deben ser acreditados documentalmente o con certificado oficial.

c) Realizar la tesis doctoral en el trabajo del proyecto de investigación (máximo 10 puntos)

d) Otros méritos (máximo 5 puntos):

d.1) Disponer de carné de conducir B1 y disponibilidad de vehículo: 2 puntos.

d.2) Acreditar conocimiento de los idiomas inglés y/o francés: 1 punto por cada curso oficial de idioma realizado.

d.3) Acreditar conocimientos informáticos: estadísticos (SPSS o similar), Excel, Word, etc: 0,5 puntos por curso realizado.

d.4) Haber realizado prácticas en empresa o trabajado en empresa (máximo 2 puntos).

d.5) Otros méritos no contemplados (máximo 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús Sanz Asensio, investigador principal del proyecto de investigación, D.^a María Teresa Martínez Soria y D.^a Purificación Fernández Zurbano, profesoras del Departamento de Química de la Universidad de la Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación de los puestos a los candidatos que obtengan mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de

imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 13 de noviembre de 2008, EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 1561/2008 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2008/07, titulado “Base de datos léxica online de la morfología derivativa del inglés antiguo”, dentro del programa “COLABORA” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2008/07

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2008/07, titulado “Base de datos léxica online de la morfología derivativa del inglés antiguo”, dentro del programa “COLABORA” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080703 500I 64010.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2008/07, titulado “Base de datos léxica online de la morfología derivativa del inglés antiguo”.

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 1 mes desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “COLABORA”, este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional HUM2005-07651-C02-02 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación máxima asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.327 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Filología Inglesa o en Filosofía y Letras o en Filología Inglesa- Sección Anglogermánica. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) en Filología Inglesa o en Filosofía y Letras o en Filología Inglesa-Sección Anglogermánica.

b) Experiencia investigadora en lexicología y lexicografía del inglés antiguo.

c) Publicaciones en el campo de la lexicología y lexicografía del inglés antiguo.

d) Conocimientos a nivel de usuario de software de base de datos y de análisis lingüístico.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Martín Arista, investigador principal del proyecto de investigación, D.^a Beatriz Martínez Fernández y D.^a Ana Ibáñez Moreno, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad

española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 1566/2008, de 18 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja del 19 al 21 de noviembre de 2008 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, 18 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 1567/2008 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15 con título "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegros en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos I+D+I.

Por resolución número 1303/2008 de 28 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15 con título "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15 con título "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos" dentro del programa "COLABORA" de los Planes Riojanos I+D+I a D. Sergio Somalo San Rodrigo.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-

Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN n.º 1580/2008 de 21 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080930, titulado "Diseño y mejoras para prensa de sidra".

Por resolución número 1476/2008 de 31 de Octubre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM080930 titulado "Diseño y mejoras para prensa de sidra".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM080930, titulado "Diseño y mejoras para prensa de sidra" a D. Sergio Mamolar Doménech.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no

cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 21 de Noviembre de 2008. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN n.º 1581/2008 de 21 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 1477/2008 de 3 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja a D.^a Ana Salas Garrido.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 21 de Noviembre de 2008. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN n.º 1585/2008 de 24 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080919, titulado "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano".

Por resolución número 1478/2008 de 3 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM080919, titulado "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM080919, titulado "Observatorio de la Competitividad del Sector Empresarial Riojano " a D.^a Maite Parras Gómez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 24 de Noviembre de 2008. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1.590/2008, de 27 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 33 y 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto delegar la firma de concesión de la venia docente en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

La delegación de firma no implicará alteración de las competencias del órgano delegante.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Logroño, 27 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1484/2008, 4 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Iñarra Las Heras Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Ignacio Iñarra Las Heras Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja,

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 4 de noviembre de 2008.

Logroño, 4 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1535/2008, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Francisco Zorzano Martínez Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 54 letra i) y 81.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Francisco Zorzano Martínez Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de noviembre de 2008.

Logroño, a 7 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1548/2008, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Gregorio Villoslada Villoslada Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Gregorio Villoslada Villoslada Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja,

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de noviembre de 2008.

Logroño, 11 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M. Martínez de Pisón Caveno.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1483/2008, de 4 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a Dña. Cristina Flores Moreno como Secretaria en funciones del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 3 de noviembre de 2008.

Logroño, 4 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1534/2008, de 7 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Francisco Zorzano Martínez como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, en uso de las atribuciones

conferidas a mi cargo por los artículos 54 letra i) y 81.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Francisco Zorzano Martínez como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de noviembre de 2008.

Logroño, 7 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1547/2008, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Gregorio Villoslada Villoslada como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar D. Gregorio Villoslada Villoslada como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de noviembre de 2008.

Logroño, 11 de noviembre de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 1295/2008 de 27 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008-2009, de Personal Docente e Investigador contratado laboral que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 39-42). (Publicada en BOR 05-11-08. Pág. 9123 Incluye Rectificación de Errores por Resolución n.º 1562/2008 de 17 de noviembre, publicada en BOR 21-11-08. Pág. 10097).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de 9 de mayo de 2007; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán:

- Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera del ámbito académico universitario.
- Titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretarías de los Departamentos afectados y en la página

http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar para cada una de las categorías y área de conocimiento la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.
- Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.
- Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.
- Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios

universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica:

f) Además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada.

El título académico y los documentos que justifiquen los requisitos específicos deberán ser aportados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas. El resto de documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

En el supuesto de que un mismo aspirante solicite la admisión en varias plazas de igual área de conocimiento y figura contractual deberá aportar una sola copia de toda la documentación, con excepción de lo requerido en el apartado c), por cada figura contractual y área de conocimiento a que opte, indicando el número de plaza en la que incluye toda la documentación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Se constituirá una Comisión Juzgadora por cada una de las categorías docentes convocadas en cada área de conocimiento.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores de los cuerpos docentes universitarios, Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en el Anexo II a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el

plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en cada área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Dicho porcentaje no

podrá superar en ningún caso el 20 % de la puntuación del baremo. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 27 de octubre de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caverio.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2008- 2009

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D14ATP316	39	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Historia del Arte	Historia del Arte	CIENCIAS HUMANAS	Hasta el 30/09/2009
D15ATP223	40	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Del 08/01/2009 al 30/09/2009
D15ATP224	41	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Del 08/01/2009 al 30/09/2009
D15ATP225	42	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Del 16/02/2009 al 30/09/2009

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P2+2: Tiempo Parcial 2 horas (6 créditos anuales y 2 horas semanales de tutoría)

P3+3: Tiempo Parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutoría)

ANEXO II. BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 25 del BOUR n.º 6, Junio de 2007.

RESOLUCIÓN n.º 1525/2008 de 7 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor Asociado a tiempo parcial para el curso académico 2008-2009. (Plaza n.º 43). (Publicada en BOR 14-11-08. Pág. 9867 Incluye Rectificación de Errores publicada en BOR 19-11-08. Pág. 9837).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de 9 de mayo de 2007; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los que se detallan a continuación:

Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera del ámbito académico universitario.

Titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en el Servicio de Personal y Retribuciones (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretaría del Departamento afectado y en la página

http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá abonar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. n.º 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en el Servicio de Personal y Retribuciones y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

f) Además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del

organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada.

El título académico y los documentos que justifiquen los requisitos específicos deberán ser aportados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas. El resto de documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIÓN JUZGADORA

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, que deberán ser profesores de los cuerpos docentes universitarios, Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en el tablón de anuncios del Rectorado.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que figura en el Anexo II de esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezca dicha Comisión.

5. RECURSOS

Contra la propuesta de contratación efectuada por la Comisión Juzgadora, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTA DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborará una lista de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en dicho área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera estará conformada por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en la plaza convocada. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de la lista a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Dicho porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20 % de la puntuación del baremo. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 7 de noviembre de 2008. EL RECTOR.
José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2008- 2009

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D04ATP324	43	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Economía Aplicada	Econometría	Economía y Empresa	Hasta el 30/09/09

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P3+3: Tiempo Parcial 3 horas (15 créditos anuales y 3 horas semanales de tutoría)

ANEXO II. BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 25 del BOUR n.º 6, Junio de 2007.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 1293/2008 de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca selección para la provisión con carácter definitivo de dos plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento. (BOR de 10-11-08. Pág. 9530).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar selección para la provisión, con carácter definitivo, de dos plazas vacantes de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento –Grupo IVA–

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 11 de marzo de 2004; y a las bases de la presente convocatoria.

2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1. Se convocan dos plazas de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento –Grupo IVA– para la provisión con carácter definitivo de los siguientes puestos de trabajo vacantes:

- Auxiliar de Servicios Generales en el edificio Quintiliano en jornada de tarde.
- Auxiliar de Servicios Generales en el edificio Científico Tecnológico en jornada de tarde.

2.2. Las plazas convocadas tienen asignadas las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, en la categoría profesional correspondiente.

2.3. El desempeño de las plazas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. TURNOS DE PROVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de La Universidad de la Rioja, el procedimiento para la provisión de las vacantes se cubrirá por riguroso orden de prelación en las siguientes fases:

Turno I: Concurso de Traslado.- Podrá participar en el concurso de traslado todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que ostente la misma o superior categoría correspondiente a la vacante de que se trate. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

Turno II: Reingreso del personal excedente voluntario.-La adjudicación de las plazas convocadas se resolverá por riguroso orden de solicitud de reingreso entre los excedentes voluntarios de la Universidad de La Rioja de la misma categoría, y en su caso, de la misma o similar especialidad, siempre que la solicitud se produzca dentro del mismo proceso anual de provisión de vacantes y se haya cumplido o no el tiempo de excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Turno III: Concurso-oposición de promoción interna para el personal contratado.-Las plazas que resulten vacantes, una vez concluidas las fases anteriores, se proveerá por este turno. Podrá participar en el mismo todo el personal laboral que haya tenido o tenga uno o varios contratos temporales con la Universidad de La Rioja, equivalentes a un año de servicio en la misma categoría y especialidad de las plazas convocadas.

Las fases anteriores serán resueltas, en su caso, sucesivamente al objeto de garantizar el orden de prelación entre las mismas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Los aspirantes a las plazas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a

los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o teniendo una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo, dominan con plena responsabilidad un conjunto de técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

4.2. Los aspirantes que accedan por cualquiera de los tres turnos previstos en la base tercera, deberán reunir, además de los requisitos exigidos en la base 4.1, lo señalado en la citada base tercera en función del turno de que se trate.

4.3 Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución, que se encuentra disponible en la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93, Logroño) y en la página web: www.unirioja.es/convocatorias_concursos

5.2. Los aspirantes no podrán solicitar su participación en el proceso de provisión de las vacantes por diferentes turnos. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

5.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.4. El plazo de solicitudes es único para participar en cualquiera de los turnos previstos en esta convocatoria.

5.5. Los derechos de examen serán de 28 euros o de 14 euros si se trata de personal que está prestando servicios en la Universidad de La Rioja y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478), haciendo constar "prueba selectiva Auxiliar de Servicios". Estos derechos no serán abonados por los candidatos que presenten solicitud por el turno I o II.

5.6. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.7. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo

adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo VI. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5.8. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán detallar en la solicitud las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en condiciones de igualdad. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

5.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.10. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 1.1.a).

b) Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido o, en su caso, documentación que acredite la formación práctica equivalente.

c) Original del resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.

d) Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de copia de los documentos que los justifiquen.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 4.1.

6. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio para los aspirantes que sean admitidos en el turno IV.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada en la base 6.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

6.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

7.1. La provisión de las plazas convocadas se efectuará siguiendo los turnos previstos en la base tercera de esta convocatoria. Dichos turnos serán resueltos, en su caso, de forma sucesiva al objeto de garantizar el orden de prelación entre los mismos. Si los puestos convocados se proveen por alguno de los turnos I y II, los puestos a ofertar tras la selección por el turno IV serán los que queden vacantes a resultas de los turnos anteriores.

7.2. El sistema de selección para los aspirantes que se presenten por el turno I será el de concurso, aplicando el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria. La propuesta de adjudicación de la plaza convocada deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados todos los apartados del baremo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, y de persistir el empate, se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

7.3. El procedimiento de selección de los aspirantes que se presenten por el turno IV, previsto en esta convocatoria, será el de concurso-oposición:

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos profesionales de los aspirantes, aplicando el baremo que figura como Anexo I.

b) Fase de oposición: Constará de los ejercicios que se indican en el Anexo II.

7.4. Para aprobar el concurso-oposición será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas. Los puntos de la fase de concurso no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

7.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del 1 de diciembre de 2008, publicándose en la resolución a la que se refiere la base 6.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante presentación del D.N.I., Pasaporte o documento similar.

8.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

9. TRIBUNAL CALIFICADOR

9.1. El Tribunal calificador de la selección es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

9.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos del Presidente, el Secretario y la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

9.4. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

9.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6. El Tribunal podrá proponer al Rector la designación de asesores especialistas, los cuales se incorporarán al mismo con voz pero sin voto.

9.7. Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 30), el Tribunal tendrá la categoría tercera.

10. RELACIÓN DE APROBADOS

10.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, la relación de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no se hallen incluidos en esta relación tendrán la consideración de no aptos.

10.2. Finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente a la de la fase de oposición. Los aspirantes que no estén incluidos en la citada relación serán considerados no aptos.

10.3. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará al Rector la relación de aprobados en el concurso-oposición, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10.4. Junto a la calificación final, deberán constar, además, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1 Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados del concurso-oposición, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados, aquellos documentos necesarios para su contratación en la plaza convocada.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones.

11.3. La adjudicación de los puestos que hayan quedado vacantes, una vez resueltos, en su caso, el turno I y II, se realizará según el orden de preferencia solicitado por los aspirantes aprobados y el orden de puntuación final alcanzado.

12. NORMA FINAL

12.1 Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

12.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 24 de octubre de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

BAREMO

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

- En la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.
- En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.
- En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.
- En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación. Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

La suma total obtenida en esta fase será dividida entre 40 para que no supere el 20% de la calificación final de las pruebas selectivas.

La antigüedad y experiencia profesional se justificará mediante informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los organismos o empresas de prestación de servicios, en los que se haga constar el período de contratación, categoría profesional y especialidad.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicio único. Consistirá en una prueba teórico-práctica relacionada con las funciones de las plazas y el programa que figuran en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener como mínimo una calificación de 5 puntos.

ANEXO III

FUNCIONES

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- Realizar encargos y recados de carácter oficial.
- Efectuar la recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y/o franqueo de la correspondencia.
- Facilitar información básica de carácter general tanto telefónica como presencialmente.
- Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibéndolas y acompañándolas cuando lo soliciten.
- Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.

- Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.
- Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.
- Realizar fotocopias y otras reproducciones siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva.
- Conocer, controlar y vigilar el estado de los locales y el funcionamiento de las instalaciones.
- Realizar funciones básicas de mantenimiento.
- Efectuar la colocación de cuadros, carteles e infografía.
- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.
- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.
- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

PROGRAMA

1. La Universidad de La Rioja: Las enseñanzas y títulos; la investigación en la Universidad; los estudiantes; el profesorado; el personal de administración y servicios; el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

2. Los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Título Preliminar. La estructura de la Universidad de La Rioja. Gobierno y representación de la Universidad. La Defensora del Universitario.

3. Los Estatutos de la Universidad de La Rioja. La docencia y la investigación. La comunidad universitaria. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Régimen económico, financiero y patrimonial.

4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: Derechos de los ciudadanos. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Convenio Colectivo del P.A.S. laboral de la Universidad de La Rioja. El Acuerdo General sobre jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

6. Estatuto Básico del Empleado Público: Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

7. La Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

8. Normas para el manejo manual de cargas en edificios y riesgos posturales.

9. Funciones y tareas de los auxiliares de servicios generales: control de accesos. Revisión de instalaciones. Traslado de material y equipamiento. Otras funciones.

10. Información y atención al público. Acogida y atención al ciudadano. El derecho a la información. Información académica de la Universidad de La Rioja del curso 2008-2009.

11. La comunicación humana. Tipos de comunicación: oral, telefónica, escrita. La comunicación no verbal.

12. Recogida, manipulación, clasificación y entrega de correspondencia, documentos y paquetería.

13. Conceptos generales de incendios. Los sistemas de extinción. Prevención de incendios. Tipos de fuego y medios de extinción.

14. Normas básicas de seguridad en edificios públicos. Actuaciones ante situaciones de emergencia en edificios públicos. Evacuación de edificios.

15. Conceptos básicos de elementos constructivos de un edificio, recomendaciones de uso y mantenimiento. Humedades en los edificios.

16. Conceptos generales de fontanería y saneamientos, calefacción y climatización y de electricidad.

17. Telefonía (sistema Ibercom).

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

- Presidente: Don Roberto Rosón Abjean
- Vocales: Don Félix Francisco Iglesias del Valle, Doña Sagrario Grijalba Serrapio, Doña Ana Sáenz Gaitán y Don Jesús Zabalza Izquierdo

- Secretaria: Doña Rosa Pérez Garrido

Miembros suplentes:

- Presidente: Doña M.^a Luisa Iriarte Vañó
- Vocales: Doña Ana Villanueva Arrea, Don Luis Vallejo Lavilla, Don Jorge Martínez Bravo y Doña Valvanera Terroba Pascual
- Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso

ANEXO VI

Don/Doña.....con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen del concurso-oposición para la provisión de plazas de personal laboral fijo convocado por Resolución de 24 de octubre de 2008 de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a dede

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2008.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. (BOE de 22-11-2008. Pág. 46906).

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 22-11-2008. Pág. 46915).

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE de 24-11-2008. Pág. 46932).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2008.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 23 de octubre de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, a través de la Fundación de la Universidad de La Rioja, para la creación y funcionamiento de observatorios que analicen la evolución de la competitividad del sector empresarial riojano. (BOR de 05-11-08. Pág. 9128).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2008.

D.^a Idana Salazar Terreros, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La Cooperativa como forma de gobierno de las transacciones en la denominación de origen calificada Rioja" el 21 de noviembre de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, "Gil-Gibernau Abogados Asociados" y el "Instituto Superior de Derecho y Economía" para la creación del "Premio Jurídico Gil-Gibernau & Isde."

CONVENIO Marco de Colaboración entre Bancaja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Específico de Colaboración entre Fundación Bancaja y la Universidad de La Rioja "Becas Internacionales Bancaja- Universidad de La Rioja."